



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000038

00304

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 105 -99-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero 1999, Noviembre 12.

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Noviembre de 1999.

CONSIDERANDO :

Que, corresponde a las Municipalidades la determinación de las limitaciones y modalidades de la propiedad privada en armonía con el interés social, por lo cual es obligación conservar el alineamiento o retiro establecidos por el Plan Director de la ciudad y Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, la Municipalidad está facultada por Ley 23853 Art. 75 para adquirir mediante expropiación los bienes inmuebles de propiedad privada que requieran para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y la ejecución de los servicios públicos a su cargo de conformidad con el artículo 125 de la Constitución y las Leyes de expropiación respectivas.

Que, el procedimiento de expropiación deberá ser realizado teniendo en consideración la necesidad, interés y utilidad pública, *siendo las Avenidas Dolores y Avenida Andrés Avelino Cáceres Avenidas Metropolitanas se hace necesario hacer cumplir el alineamiento fijado por el Plan Director de la Ciudad de Arequipa.*

Que, mediante Informes Nros. 430-98-OO.PP/MDJLBYR y 043-99-DDIU/MDJLBYR se hace de conocimiento la relación de los inmuebles y sus propietarios las cuales se encuentran sobre las avenidas señaladas *invadiendo la sección de vía* debiendo afectarse con los procedimientos correspondientes de expropiación.

Estando a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran estipuladas en el artículo 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto por unanimidad del Concejo.

ACUERDAN :

ARTICULO PRIMERO.- Por necesidad, interés y utilidad pública aprobar la **EXPROPIACION de los inmuebles ubicados en las Avenidas Dolores, Andrés Avelino Cáceres y vías Metropolitanas** del Distrito José Luis Bustamante y Rivero, haciéndose respetar el alineamiento aprobado por el Plan Director de la Ciudad de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Alcaldía ordenar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c : Alcaldía
Direc. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planif. y Presup.
DDIU
Plan. Urb.
Administración
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE